



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 13 de diciembre de 2022

Estado N°. 0144

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2022-00123-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	OLGA CECILIA HERRERA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – SAULO ANTONIO NUÑEZ COBO	AUTO	12-12-2022	ÚNICO	32-34	DESIGNA CURADOR AD LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTRAS DISPOSICIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2022-00042-00	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS	LIZA ZULEIMA MINA MOLINA	PRESUNTO DISCAPACITADO: WILLIAM MINA MOLINA	AUTO	12-12-2022	ÚNICO	150	REQUERIR A PARTE DEMANDANTE
---------------	------------------------------------	-----------------------------	--	------	------------	-------	-----	--------------------------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario